Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00465 – 00.
Asunto: 1) Reconoce personería.
2) Resuelve solicitud entrega de depósitos.

Armenia, 10 mayo 2021.

1. De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (pag. 138-140 doc. 7), se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Christian Camilo Cadena Trujillo con C.C. 1.094.958.466 y T.P. 311.003 del CSJ,, para representar a la parte demandada de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

En atención a lo informado en el pie de página del memorial poder, téngase como dirección para notificación:

cris_ca@hotmail.com

2. Ahora, atendiendo la solicitud de entrega de títulos de depósito judicial (pag. 138-140 doc. 7) y por ser procedente se autoriza entregar el oficio para el pago del ejecutado José Diego García Orozco a través de su apoderado (a) judicial Christian Camilo Cadena Trujillo con C.C. 1.094.958.466 y T.P. 311.003 del CSJ, por los títulos que estén a favor de este proceso y figuren en la página WEB del Banco Agrario de Colombia, toda vez que mediante el numeral sexto de auto del 15 de marzo 2021 (pág. 135-137 doc. 6), se terminó el proceso por desistimiento de la demanda.

Así mismo, se le informa a la parte interesada que para la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.
/Egh

Se notifica por estado el 11 mayo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a3d1b5c647d410dfbd3364be0061dacab9d9779a2f996f1cc4520f580a67ffde
Documento generado en 10/05/2021 10:26:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica